



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2021-MDM/A

Miraflores 2021, noviembre 15.

VISTOS:

El Informe N° 028-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 669-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)”*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se Faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiantes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional (...)”*.

. Que, con Informe N° 0028-2021-GPPR/MDM de fecha 15 de noviembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, mediante Informe N°1310-2021-GDU/MDM la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita presupuesto para la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo desde la calle Manuel Muñoz Najar hasta la calle Ramón Castilla, Distrito de Miraflores- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa”, correspondiente para la ejecución y supervisión. Por consiguiente, la gerencia precisa que, se cuenta con recursos que constituyen ingresos por mayor asignación en el año 2021, motivo por el cual concluye con proponer y solicitar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por mayor asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipal Distrital de Miraflores, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000389-2021, por el monto de S/. 3,418,690.00 soles, realizada en el SIAF –SP.

Que, con Informe N° 0028-2021-GPPR/MDM de fecha 15 de noviembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, mediante Informe N°1310-2021-GDU/MDM la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita presupuesto para la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo desde la calle Manuel Muñoz Najar hasta la calle Ramón Castilla, Distrito de Miraflores- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa”, correspondiente para la ejecución y supervisión en el año 2021, motivo por el cual concluye con proponer y solicitar la incorporación





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por mayor asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipal Distrital de Miraflores, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000389-2021, por el monto de S/3,418,690.00 soles, realizada en el SIAF -SP.

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 669-2021-GAJ/MDM, de fecha 15 de noviembre del 2021, considera que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación por Mayor Asignación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2021, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000389-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0028-2021-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación por Mayor Asignación, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2021, por un monto total de S/3,418,690.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES); conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000389-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0028-2021-GPPR/MDM, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	CRÉDITO
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3.418.690
1.4 1 4.2 1 REGALÍAS MINERAS	3.418.690
TOTAL	3.418.690
PRESUPUESTO DEL GASTO	CRÉDITO
SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0040 0148 2494652 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074	
META: 00001-0006667 MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS	3.418.690
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS T PARTICIPACIONES	3.418.690
6 GASTOS DE CAPITAL	3.418.690
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3.324.440
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	94.250
TOTAL	3.418.690

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE